



Resolución Administrativa

Lima, 31 de agosto de 2022

Visto el Expediente Nº 22-14417-1 sobre solicitud de Licencia por Capacitación con Goce de Haber de la M.C. **Karla Kimberly Muñoa Cárcamo**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº141-2016-SERVIR/PE "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" en el punto 6.5.2.1 Licencias para Formación Laboral del numeral 6.5.2 Licencias, Decreto Supremo Nº009-2010-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y Resolución Ministerial Nº541-95-SA/DM que aprueba el Reglamento del Comité de Becas y Capacitación del Ministerio de Salud;

Que, el Colegio y Sociedad Mexicana de Cirugía Pediátrica, A.C. extiende la carta que hace constar que la M.C. **Karla Kimberly Muñoa Cárcamo**, ha sido aceptada como congresista al 54º Congreso Nacional de Cirugía Pediátrica, a realizarse en el Hotel Real Inn Tijuana - Baja California - México, del 10 al 15 de septiembre de 2022;

Que, la indicada profesional, solicita licencia por capacitación con goce de haber, para participar en el "54º Congreso Nacional de Cirugía Pediátrica" a realizarse en Tijuana – México, del 10 al 15 de septiembre de 2022;

Que, es política del Estado y del Ministerio de Salud el desarrollo profesional y técnico de las personas al servicio del Estado a través de la capacitación, la misma que contribuirá a la mejora de la calidad de los servicios y actividades del Estado;

Que, el Artículo 25º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº1025, que aprueba las Normas de Capacitación y de Rendimiento del Sector Público establece que, las entidades podrán otorgar Licencias por Capacitación a tiempo completo y con goce de haber a los beneficiarios de los cursos de capacitación;

Que, con la opinión favorable del Jefe del Departamento de Neonatología, mediante Proveído Nº 03-2022-DN/INMP y con aprobación del Comité de Capacitación Descentralizado del INMP, según Acta Nº027-CCD-INMP-2022;

Estando a lo informado por el Equipo Funcional de Capacitación y Evaluación de la Oficina de Recursos Humanos y con opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Materno Perinatal;

En atención, a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la licencia por capacitación con goce de haber a doña **Karla Kimberly Muñoa Cárcamo**, Médico Cirujano Peditra, para participar en el "54º Congreso Nacional de Cirugía Pediátrica" a realizarse en Tijuana – México, del 10 al 15 de septiembre de 2022.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la indicada profesional a su retorno remitirá el informe final de la capacitación recibida al Titular de la Institución con copia a la Oficina de Recursos Humanos, asimismo deberá realizar la réplica de la capacitación antes indicada.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que el cumplimiento de la presente resolución no irrogará gastos al Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTÍCULO CUARTO.- El responsable de elaborar y actualizar el portal de transparencia, publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia.



Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Abog. Wilfredo Tomás Gutiérrez Gutiérrez
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
CAL N° 38284

WTGG/pcr.

cc.

- DG
- OEA
- OEI
- DN
- EF. CyE
- EF. CA
- EF. Ppto
- EF. Rem
- EF. REyL
- Interesado (a)
- Archivo